

ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A SITUACIONES CRÍTICAS QUE REGISTRA COYUNTURALMENTE EL SECTOR AGROPECUARIO

Desde la primera reunión de trabajo que se celebró el 15 de enero de 2018, el gobierno ha adoptado 21 medidas de apoyo a distintos sectores en problemas.

- 29 de enero

1. rebaja del gasoil para arroceros, lecheros y hortifruticultores que tributan IMEBA. Esta medida implica para los beneficiarios una rebaja efectiva de 18,03 % en el precio del gasoil.

Sector beneficiado con rebaja del GASOIL	Universo de productores registrados	Total de beneficiados
Arroz	647	191
Leche - remitentes	2741	1761
Horticultura	1289	667
Fruticultura	635	448
Viticultura	930 (Titulares)	491
Ganadería (*)	10960	9533
		13091

2. envío, promulgación y reglamentación de proyecto de ley para constitución del Fondo de Garantía Lechero por 36 millones de dólares. Dicha iniciativa beneficia a 2.800 productores para:
3. reperfilear las deudas de con instituciones de intermediación financiera
4. ordenar endeudamiento de productores con industrias, proveedor de insumos y servicios
5. libre disponibilidad de fondos para productores con menos 480 mil litros año de leche remitida a plantas
6. creación de fondo de anticíclico
7. rebaja de la tarifa eléctrica en 15 % entre enero y marzo, que beneficia a 3.600 productores lecheros, medida que ya había sido implementada en el segundo semestre de 2017.
8. rebaja de 15 % en las tarifas de los servicios eléctricos para regantes (uso de riego), que redonda en un beneficio para 350 productores. Esta medida está vigente hasta marzo de 2018.
9. rebaja de 15% en las tarifas de servicios eléctricos para industria procesadora de arroz por 90 días, con la condición de que ese beneficio sea trasladado a la reducción de costos para los productores.

- **19 de febrero**

10. rebaja del precio del gasoil para productores ganaderos que tributan IMEBA

11. Envío de proyecto de ley que genera dos descuentos en la Contribución Inmobiliaria Rural para 2018 y 2019.

- i. 18% para todos los propietarios que exploten a cualquier título los padrones rurales que en su conjunto no excedan de 1.000 hectáreas índice Coneat.
- ii. 10% adicional para aquellos productores que son contribuyentes de IMEBA.

12. congelación de los arrendamientos para los productores familiares lecheros en tierras del Instituto Nacional de Colonización (INC), que favorecerá a 1.050 colonos.

- **21 de febrero**

13. Apoyo con 4 millones de dólares a productores frutícolas que fueron severamente afectados por falta de frío en el pasado invierno. Medida incluye a frutales de carozo y pera.

- **27 de febrero**

14. declaración de la emergencia agropecuaria en zonas de 7 departamentos para viabilizar el uso del Fondo Agropecuario y concretar ayudas para productores familiares ganaderos y lecheros de las zonas más afectadas.

- **2 de marzo**

15. apoyos a productores intensivo de Salto afectados por granizada de octubre pasado que destruyó invernáculos

16. Con apoyos directos se canalizará cerca de 1 millón de dólares para atender a los productores afectados y dejar la infraestructura en condiciones para que sean asegurables.

- **13 de marzo**

17. declaración de la emergencia agropecuaria en otras zonas de otros 7 departamentos para viabilizar el uso del Fondo Agropecuario y concretar ayudas para productores familiares ganaderos y lecheros de las zonas más afectadas.

- **4 de abril**

18. Extensión de la rebaja de 15 % en las tarifas de los servicios eléctricos para regantes (uso de riego), que redundará en un beneficio para 350 productores. Esta medida estará vigente para siguiente zafra.

19. Extensión de la rebaja de 15% en las tarifas de servicios eléctricos para industria procesadora de arroz para la siguiente zafra, con la condición de que ese beneficio sea trasladado a la reducción de costos para los productores.

- **20 de abril**

20. El Banco República (BROU) adoptó una serie de medidas para apoyar a clientes del sector agrícola afectados por la sequía, con el objetivo de aliviar su situación financiera y de permitirles continuar con el ciclo productivo.

a. Con un plazo máximo de hasta cuatro años, los clientes podrán reestructurar las obligaciones correspondientes al financiamiento de cultivos de secano y a la amortización de préstamos a mediano o largo plazo vinculados a esa actividad productiva. Esto incluye las obligaciones vencidas o a vencer en 2018.

21. Además, el BROU brindará la posibilidad de incrementar la capacidad de endeudamiento (plafond) de los clientes, a los efectos de poder financiar la nueva campaña agrícola. En este sentido, el plafond podrá aumentar en hasta el monto impago asociado a cultivos que se incluya en el reperfilamiento.